31/05/14

Consejo de la Magistratura	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 109	O.C. Institucional Nº 109

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 21 / 05 / 14	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	270.093	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisición de Artículos de Limpieza"			
Proveedor:	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**RUC:**	**1379066-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Desodorante de Ambiente en aerosol, concentrado, en frascos de 360 CC.	Unidad	Pino Leche	Pya.	60	7.200	432.000
2	2	Desodorante de Ambiente liquido para piso, concentrado en bidones resistentes de 5 litros.	Unidad	Burbujas	Pya.	60	6.500	390.000
3	3	Detergente Sintético en frascos resistentes de 500ml.	Unidad	Campeón	Pya.	100	2.000	200.000
4	4	Escoba de nylon con mango plástico con 6 líneas de cerdas, base resistente.	Unidad	Ecomax	Arg.	15	12.000	180.000
5	5	Dispensador de Jabón Liquido.	Unidad	Melhoramentos	Br.	4	90.000	360.000
6	6	Dispensador de toallas de papel en rollo.	Unidad	Melhoramentos	Br.	3	55.000	165.000
7	7	Franela Gamuzada.	Unidad	Burbujas	Pya.	40	4.000	160.000
8	8	Jabón de tocador en pan x 250 gramos	Unidad	Marca	Pya.	150	4.000	600.000
9	9	Jabón de tocador Líquido, frasco de 1 lt.	Unidad	Burbujas	Pya.	70	8.000	560.000
10	10	Jabón en polvo x 800 gramos	Unidad	Burbujas	Pya.	100	7.000	700.000
11	11	Cera liquida para piso de cerámica.	Unidad	Burbujas	Pya.	30	5.500	165.000
12	12	Trapo Rejilla	Unidad	Burbujas	Pya.	50	2.500	125.000
13	13	Trapo de piso, tamaño grande	Unidad	Burbujas	Pya	35	4.000	140.000
14	14	Escurridor de goma para pisos.	Unidad	Burbujas	Pya.	8	7.500	60.000
15	15	Lana de Acero, en paquetes x 8 unidades	Unidad	Residense	Br.	50	2.000	100.000
16	16	Bolsa para Basura de 200 litros	Unidad	Rolplast	Pya.	100	4.200	420.000
17	17	Bolsa para Basura de 150 litros	Unidad	Rolplast	Pya.	100	3.000	300.000
18	18	Bolsa para Basura de 70 litros	Unidad	Rolplast	Pya.	100	1.200	120.000
19	19	Bolsa para Basura de 30 litros	Unidad	Rolplast	Pya.	50	900	45.000
20	20	Pastilla Desodorante para Inodoro	Unidad	Poet	Arg.	80	3.500	280.000
21	21	Hipoclorito de Sodio al 70% de pureza, biodegradable, desinfectante	Unidad	Tecnoclor	Pya.	100	4.000	400.000
22	22	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Polifoam	Pya.	20	1.000	20.000
						TOTAL		**5.922.000.-**

SON GUARANÍES:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL.-**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la entrega al proveedor.	Hasta: 31 de diciembre de 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días calendario a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	0	0	340	10	1	99	**8.000.000.-**
							Total:		**8.000.000.-**

Ever Marcial Chamorro Peña PARAVEREST COMERCIAL R.U.C.: 1.379.066-8	21/05/14.	Enrique Riera Escudero Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA